

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de enero de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante allego subsanación de demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, se le reconoce personería jurídica al doctor JORGE ALBERTO JURADO MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.226.868 y portadora de la tarjeta profesional No 101.666, expedido por el C.S de la J, como apoderado de la parte demandante en los términos y en los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPT y de la SS y Decreto 806 de 2020, se ADMITE la demanda especial de FUERO SINDICAL (ACCION DE REINTEGRO) instaurada por ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA identificado con la Cédula de Ciudadanía. No 63.310.825 en contra de ECOPETROL S.A. representada legalmente por el señor FELIPE BAYON PARDO o por quien haya sus veces.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada, córrase traslado del libelo y cítese para que comparezca a dar contestación de la demanda, por intermedio de apoderado judicial, dentro de audiencia pública que se efectuará el (5) día hábil siguiente a la notificación. Hágase entrega de la copia de la demanda.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 118B del C.P.T y de la S.S, notifíquese personalmente a la organización sindical denominada Unión Sindical Obrera de la industria del petróleo U.S.O representada legalmente por su presidente para que intervenga en el proceso si lo estima conveniente.

Se advierte que la notificación de la demandada se hará por secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 18 de marzo de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº **47**

Cilia Yaneth Alba Agudelo
Secretaria